



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Los que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanezca hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Dirección Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte, no podrá, es insertarse oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 11 de Marzo)

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. E. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

RECTIFICACION

En el anuncio inserto en este periódico oficial correspondiente al día 19 de Agosto de 1881, núm. 22, se consignó equivocadamente que el ausente es Carlos Casado Liébana en lugar de ser Ambrosio Casado Rey. Por lo mismo se tendrá presente esta rectificación á los efectos que se expresan en dicho anuncio.

Leon Marzo 9 de 1882.

El Gobernador,
Joaquín de Posada.

ORDEN PÚBLICO

Circular.—Núm. 103.

Del pueblo de Veguellina de Orvigo se han extraviado la noche del 8 del actual, dos caballerías, cuyas señas abajo se insertan. Por tanto encargo á los Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de aquellas, poniéndolas si fuesen habidas á disposición del Alcalde de Villarejo.

Leon Marzo 11 de 1882.

El Gobernador,
Joaquín de Posada.

Señas de las caballerías.

Una yegua de siete años de edad, siete cuartas de alzada, pelo rojo encendido, con los cuatro remos y cabeza blancos.

Un potro de dos años, seis cuartas de alzada, pelicano.

SECCION DE FOMENTO

Negociado de Obras Públicas.—Carreteras

Presentado el proyecto de la de tercer orden de Valderas á Villafrechos é incoado el expediente informativo á que se contrae el art. 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de 4 de Mayo del mismo año, he acordado anunciarlo al público, á fin de que en el plazo de 30 días, que empezarán á contarse desde la fecha de la inserción del presente, puedan los particulares y pueblos interesados de esta provincia, enterarse del referido proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno, y hacer las observaciones que estimen procedentes acerca de la conveniencia del trazado bajo el punto de vista administrativo y de los intereses locales, y clasificación que se ha atribuido á la línea en el plan.

Leon 8 de Marzo de 1882.

El Gobernador,
Joaquín de Posada.

Por providencia de esta fecha he acordado admitir el registro de la demasia que existe en la mina de carbón de piedra, sita en término del pueblo de Cifera, Ayuntamiento de La Poza de Gordon, cuyo terreno se considerará como aplicación á la expresada mina titulada *Emilia*, propiedad de D. Manuel Iglesias Rodriguez, de quien es apoderado D. Urbano de las Cuevas de esta capital, por el que se inició el expediente que motiva este anuncio.

Y á los efectos prevenidos por la ley vigente del ramo, he dispuesto hacerlo público á medio de este periódico oficial conforme con lo que en la misma se preceptúa.

Leon 9 de Febrero de 1882.

El Gobernador,
Joaquín de Posada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

Por el Ministerio de la Guerra, se dice á este de la Gobernacion, con fecha 8 del actual, lo siguiente:

Excmo. Sr. S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer signifique á V. E. que por este Ministerio no se ofrece dificultad alguna para permitir que los reclutas disponibles, despues de terminado su primer año en esta situacion y los soldados de la reserva activa y segunda reserva, puedan obtener y servir destinos y cargos públicos retribuidos, quedando obligados al mas exacto cumplimiento de todos los deberes que les imponga la ley de reclutamiento y reemplazo de 28 de Agosto de 1878 reformada por la de 8 de Enero próximo pasado segun la situacion de cada uno.

De Real orden lo digo á V. E. como ampliacion al informe emitido por este Ministerio en Real orden de 17 de Enero de 1879, y para los efectos que haya lugar como consecuencia de la reforma de la ley de reemplazo.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1882.—El Subsecretario, Luis de Rute.—Sr. Gobernador de la provincia de Leon.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE OBRAS PROVINCIALES

ANUNCIO

Creada por la Diputación provincial la plaza de peon caminero para la conservación del trozo 1.º de la carretera provincial de Leon á Boñar, se hace presente por medio del Boletín Oficial de la provincia, para que los que deseen optar á ella y reúnan las condiciones prevenidas en el art. 3.º del Reglamento de 19 de Enero de 1867, y Real decreto de 24 de Setiembre de 1874, presenten sus solicitudes en el término de 20 días en la Secretaría de la expresada corporacion, acompañando á las

mismas la partida de bautismo; la licencia de haber servido en el ejército, certificación facultativa de no tener impedimento alguno personal para el trabajo; y la de buena conducta, con certificado del Jefe á cuyas órdenes haya servido el aspirante; ó del Alcalde del pueblo de su residencia.

Leon 4 de Marzo de 1882.—El Gobernador Presidente, Joaquín de Posada.—El Diputado Secretario, Manuel Gutierrez.—El Diputado Secretario, Sabas Martín Granizo.

COMISION PROVINCIAL

REEMPLAZOS

Circular

Por Real orden de 3 del corriente, comunicada telegráficamente á esta Corporacion en el día de hoy, se preceptúa que los reclutas disponibles del actual reemplazo se presenten en esta capital al Jefe del Batallón de Depósito respectivo, en el mismo día que ingrese el cupo de soldados de cada Ayuntamiento, con pl objeto de que se ulimen á su tiempo todas las operaciones.

En su consecuencia, hará V. que así se verifique, en la inteligencia de que si por ser ese Ayuntamiento de los que entregan los primeros días no llegare esta circular á tiempo, han de venir inmediatamente á cargo de otro Comisionado todos los reclutas disponibles que no se hubiesen presentado.

Leon 11 de Marzo de 1882.—El Vice-Presidente, Manuel Aramburu Alvarez.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

LOTERIAS

El art. 260 de la Instrucción general de la Rentía de Loterías aprobada por S. M. en 19 de Junio de 1852, somete el cargo de Delegados

de la misma Renta á los Sres. Gobernadores, hoy Delegados de Hacienda, en las capitales de la provincia, y á los Alcaldes en los demás pueblos, y los artículos 263 al 274 determinan las funciones que en el concepto de tales han de desempeñar, reducidas á que se ejerza una vigilancia inmediata sobre la Administración de la citada Renta, girándoles una visita mensual, en los días del 8 al 15, de la que habrá de remitirse la correspondiente acta.

Y como quiera que la Dirección general de Rentas Estancadas venga asistiendo en la necesidad de que se cumpla con toda puntualidad el servicio de las visitas, para evitar las distracciones de fondos, y el mal servicio del público, á cuyo efecto, reproduce á esta Delegación en 20 del próximo pasado Febrero la circular que dirigió á los de la Renta en 21 de Agosto de 1882, la propia Delegación ha acordado recomendar á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que haya establecidas Administraciones de Loterías, que como Delegados especiales que son de la Renta, les giren la visita mensual prevenida por Instrucción, de la que se levantará acta, de oficio, que remitirán á la Dirección general del ramo. La visita, tiene por objeto comprobar el cargo y la data, que, así en billetes, como en mutúo, resulten en la Administración, y la cantidad en efectivo que aparece existente, que se recontará hasta cerciorarse de su conformidad, teniendo al efecto entendido, que el cargo de estas cuentas lo constituyen, la existencia que resultado de la rendida en el mes anterior, que se hará presentar, las facturas de billetes recibidos posteriormente, y las letras que se hayan girado á su orden para pago de ganancias; y la data, los billetes existentes, las facturas de los devueltos por sobrantes, los premiados satisfecitos, las letras pagadas, la comisión del Administrador, y el metálico que lo debe resultar. Esto es lo que se debe únicamente comprobar, y lo que la Delegación recomienda á los Sres. Alcaldes que comprueben en cumplimiento de su deber, dando cuenta de cualquiera falta ó irregularidad que notaren, para adoptar en el acto las medidas que sean conducentes al caso, y parte todos los meses de que han girado la visita que se les tiene encomendada.

Leon 7 de Marzo de 1882.—El Delegado de Hacienda, José Palacios.

Contribución Industrial.

Por Real orden fecha de ayer comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido prorogar hasta el día 20 de este mes, el plazo fijado por la disposición 1.ª de la Real orden de 6 de Febrero último, para la presentación de reclamaciones pidiendo las modificaciones que se crean justas y deban introducirse en el Reglamento y Tarifas de la expresada Contribución Industrial al redactarse los definitivos, y á la mira de que dicha soberana disposición reciba toda la posible publicidad, esta Delegación ha acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL con la advertencia de que las reclamaciones, que se encabzarán al

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, pueden presentarse, exhibiendo las cédulas personales, ó en la Dirección general de Contribuciones ó en esta Delegación de Hacienda, pero tan solo hasta el día referido 20 de este mes.

Leon 10 de Marzo de 1882.—El Delegado de Hacienda, José Palacios.

Matriculas.

A pesar de que ha espirado, y con exceso el plazo conminatorio concedido por orden inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 3 del actual, para que los pueblos que á continuación de la misma se designaban, presentasen en la Administración de Contribuciones y Rentas las Matriculas rectificadas de la Contribución Industrial correspondientes al 2.º semestre del año económico de 1881-82, no lo han verificado los de Alvarez, Almanza, Berlanga, Campuzas, Candin, Carrizo, Castrillo de Cabrera, Castrillo de la Valduerna, Destriana, Gordocillo, Iguña, Lago de Carucedo, Noceda, Posada de Valdeon, Priaranza del Bierzo, Sahelices del Rio, Valdepiélagos, Vega de Infanzones, Villegaton y Villamol, todos los cuales han incurrido los Alcaldes en la multa de 50 pesetas; y los Alcaldes con los Secretarios en el apremio especial de la comisión que ha de pasar á formarlas á los pueblos, á su costa. Pero la Delegación, por equidad, y en el propósito de obtener inmediatamente las Matriculas que faltan, con el menor gravamen posible para los indicados funcionarios ha acordado suspender la imposición y exacción de la multa de 50 pesetas y expedir, como desde hoy lo hace, los apremios especiales referidos, cuyas dietas da 7 pesetas 50 céntimos diarios, satisfarán de su peculio los mencionados Alcaldes y Secretarios, y se hace saber para la debida inteligencia de los interesados.

Leon 11 de Marzo de 1882.—El Delegado de Hacienda, José Palacios.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS de la provincia de Leon.

En la Gaceta de Madrid del día 1.º del corriente mes, núm. 60, se anuncia la contrata de diferentes cajonitos de cedro para envases de cigarros, regulias y conchas que sean necesarios en las fábricas de Madrid y Sevilla por el término de un mes desde la fecha en que se comuniqué al contratista la adjudicación del servicio hasta el 30 de Junio de 1884.

La subasta tendrá lugar ante la Dirección general de Rentas estancadas, en Madrid, el día 10 del próximo Abril, donde se hallan de manifiesto las condiciones y han de presentarse las proposiciones en pliegos cerrados.

Lo que se hace notorio en esta provincia por medio de este BOLETIN para los que quieran tomar parte en esta subasta.

Leon 7 de Marzo de 1882.—P. V., José J. del Mazo.

RELACION NOMINAL de los pagarés de bienes desamortizados por todas procedencias que vencen en la segunda quincena de Marzo de 1882 y se publica en el BOLETIN OFICIAL como único aviso á los compradores cuyos pagarés devengan el 12 por 100 anual de interés de demora desde el día siguiente al en que vencieren de no ser realizados.

CLERO.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

Cuentas.	NOMBRES.	Vecindades.	Plazos.	Vencimientos.	Posta. Cs.
247	Juan Santos.	Valdesad y otros.	19.	16Mar'82	288 75
248	Elina Santos.	Pajares de Oteros.	"	"	32 50
249	Lorenzo Moreno.	Villada.	"	"	201 25
250	El mismo.	idem.	"	"	251 38
252	Angel Carcedo.	Valdesad.	"	17	77 50
253	El mismo.	idem.	"	"	100 "
154	José San cedió en Lino Nuñez.	Sahagun. Villamizar.	"	"	90 "
255	Mandol Valdescedió en Simon Gonzalez.	Leon. Roderos.	"	"	19 88
256	José del Barrio cedió en Juan Rodriguez.	idem.	"	"	153 13
258	Juan Garcia.	Robles.	"	18	157 50
259	José del Barrio cedió en Francisco Rodriguez.	idem. Robledo Valduerna.	"	"	157 50
260	Antonio Lera.	Santa Colomba.	"	"	45 94
261	José Merino.	Villanueva.	"	"	28 75
263	Joaquin Gonzalez.	Pallido.	"	"	750 "
264	Patricio Merino.	idem.	"	"	350 "
266	Juan Antonio del Corral.	Sahagun.	"	21	187 50
267	Santiago Berjon cedió en Gonzalo Rivera.	Leon. Valencia.	"	22	491 55
268	Elias Gonzalez.	Alcueta.	"	"	88 75
269	Pedro Merino cedió en Santos Castañon.	Villabraz. Nava Caballeros.	"	"	251 25
270	Pedro Merino cedió en Santiago Berjon.	Leon.	"	"	168 75
275	Santiago Berjon cedió en Pedro Barrio comp.	idem. Cabrerros del Rio.	"	26	538 75
278	Santiago Berjon cedió en Pedro Baro.	Leon. Cabrerros del Rio.	"	"	378 75
280	Juan Rodriguez.	Llamera.	"	"	50 "
281	Elias de Robles.	Leon.	"	"	68 25
282	José Feo.	Roderos.	"	30	22 81
1228	Nicasio Gutierrez.	Chozas de Arriba.	18	18	82 25
1229	Leandro Alvarez.	Antimio de Arriba.	"	"	8 25
1230	Mateo Calleja.	Leon.	"	20	600 "
1231	José Martinez.	Antimio de Arriba.	"	"	143 38
1234	Antonio Llamas.	Campo Santibañez.	"	22	188 75
1235	El mismo.	idem.	"	"	163 75
1236	El mismo.	idem.	"	"	237 70
1239	Isidoro Montaña.	Banuncias.	"	27	26 88
1240	Felix Belayos cedió en Felipe Compuere.	Leon. Portilla.	"	"	125 "
1241	Miguel Morán cedió en Miguel F. Banciella.	Leon. idem.	"	28	176 25
1767	Santiago Fernandez.	Altoabar Encamiend.	17	16	72 75
1768	Mannel Vidal.	Onamio.	"	"	105 "
1769	Manuela Torredió en Santos Ordoñez.	Astorga.	"	"	41 "
1770	Miguel Villegas.	Ponferrada.	"	"	35 25
1772	Juan Miguel cedió en Luis Garcia y comp.	Astorga. Requejo y Cortis.	"	"	175 "
1773	Juan Miguel.	Astorga.	"	"	131 38
1774	El mismo.	idem.	"	"	156 25
1777	Santiago Alonso cedió en Mateo Araujo.	idem.	"	"	250 13
1778	Aniceto Salas cedió en Cayetano Garcia.	Leon. Represa.	"	20	44 60
1779	Rafael Andrés.	Villares de Orvigo.	"	"	400 50
1781	Julian Lopez.	Paruna Solana.	"	"	16 69
1782	Joaquin Morán.	Folgozo.	"	"	31 59
1783	Andrés Nuñez.	Riego.	"	"	315 "
1784	El mismo.	idem.	"	"	200 88
1786	Antonio Fernandez.	La Bañeza.	"	"	198 75
1787	El mismo.	idem.	"	21	291 75
1788	José Flecha.	Mauzaneda.	"	"	90 "
1789	Santiago Perez.	St.ª Colomba.	"	"	427 50
1790	Francisco Garcia.	Morales Arcediano.	"	"	512 50
1792	Esteban del Rio.	St.ª Colomba.	"	"	218 75
1793	Juan Manuel Niceto.	St.ª Maria Somoza.	"	"	389 "
1794	El mismo.	idem.	"	"	51 75
1795	Vicente Garcia.	Pobladura Bernes.	"	"	451 88
1796	Manuel Aller.	idem.	"	22	48 65
1797	Manuel Carrera.	Andiñuela.	"	"	161 28

1800	Santiago Perez	Santa Colomba	17	22	512 50
1801	Torbio Gonzalez	Ruiforco			40 25
1802	Manuel Nieto	Sat. Maria Somoza			45 63
1803	idem	idem			200
1808	Angel Moran Miranda	Villagarcia	24		31 88
1812	Vicente Cuesta	Valcabado			156 25
1813	Santiago Perez	Sta. Colomba			227 18
1814	Domingo Quintanilla	Urdiales Paramo			128 75
1815	Prudencio Iglesias	Leon			62 75
1819	Santiago Perez cedió en José Perez	Sta. Colomba			56 63
1820	El mismo	idem			188 88
1821	Juan Antonio Alvarez	Pedredo			216 50
1822	El mismo	idem			198
1823	Prudencio Iglesias cedió en Froilan Prieto	Leon			25
1824	José Crespo Perez	Sta. Colomba			168 75
1826	Isidoro Ugidos cedió en Claudio Gonzalez	Leon	26		378 75
1831	Bruno Franco	Val de S. Lorenzo			206 75
1832	Tomás Ferruelo	Turián, Catalleros	27		425 13
1833	Gregorio Fidalgo	Leon			37 75
3278	José Fuertes	Luyego	16	16	189 13
3279	Pedro Alonso	Oteruelo			30 23
3280	José Martinez	S. Martin Camino			31 75
3281	El mismo	idem			30
3282	José Escobar	Leon			221 25
3283	Francisco Toral	S. Martin			12
3284	Juan Martinez	Riego de la Vega			282 50
3285	Domingo Marcos	Villan. Manzanas			126 25
3286	Felipe Perez	idem			135
3287	Martin Benavides	idem			175
3288	Pedro Alvarez	Quintana Monte			6 86
3289	Martin Palmer	idem			25 38
3290	Roque Alvarez	idem			9 63
3291	Miguel Alonso	Medina Ferrera			156 63
3292	El mismo	idem			188 75
3294	Celestino Martinez	Chozas de Abajo	18		126 88
3285	Santos Ordoñez	Astorga			75
3297	Idelfonso Garcia	Villafeliz			10 63
3298	Tomás Solís	Leon	20		4 13
3299	Casimiro Perez	Villanueva			176 25
3300	Agustín Gonzalez	Busnadiago	21		87 50
3301	Antonio de la Torre	Veguallina Orvigo			112 50
3302	Marcos Perez	Riego de la Vega	22		63 63
3303	Froilan Martinez	idem			30
3304	Tomás Morán	idem			13 44
3305	Juan Antonio del Rio	Bustos			41 50
3306	Pedro Martinez	Estébanez			450 38
3307	Juan Gonzalez	idem			400 25
3310	Santiago Ruiz	La Bañeza			237 50
3311	Cayo Balbuena	Leon			31 25
3312	Casimiro Fuertes	Villalibre			259 63
3313	Cayo Balbuena	Leon			35
3315	Alonso Alvarez	Benllera			5 63
3316	El mismo	idem			12 25
3318	El mismo	idem	26		3 65
3319	El mismo	idem			3 63
3320	Angel Gutierrez	idem			15 70
3321	Francisco Alvarez	idem			7 76
3322	Alonso Alvarez	idem			5 70
3323	El mismo	idem			8 48
3324	El mismo	idem			2 51
3329	Manuel Villalva	Riello			66 50
3330	Santiago Martinez	Estébanez	27		262 50
3331	Manuel Garcia	Campo Santibañez			25 25
3332	Miguel Alvarez cedió en Pablo Fernandez	Riosco			41 25
3335	Lázaro Perez	Villaqueñda	28		162 50
3336	José Gutierrez	Salca			100
3337	Cesáreo Sanchez	Leon	29		52 50
3339	José Calvo	Villalibre			176 38
3340	Ignacio Prieto	Oblanca			23 75
3341	Celedonio Sanchez	Sta. Marina	30		250
4280	Juan Dominguez	Valdesandinas	15	18	101 25
4281	Félix Alvarez	Villafeliz			71 25
4283	Joaquín Elono	S. Cristóbal	26		10 75
4284	Ramon Perez	Valverde Enrique			8 13
4285	Felipe Muñoz	Valencia			56 50
4286	Cárols Yebra	Villadescanes	30		25 8
4287	Eugenio Fernandez	Villalibre			12 66
4288	Eugenio Bermudez	Sigüeyá			18 75
4289	El mismo	idem			20
4290	Antonio Gonzalez	Leon			28 75
4291	El mismo	idem			17 50
4491	Rosendo del Rio	Astorga	14	17	35
4577	José Díez cedió en Francisco Gayanes	Santovenia	23		57 75
4578	Francisco Gayanes	Sta. Eulalia	13		98 75
4579	Antonio Lopez	Villafraña			11 25
4582	Félix Velayos cedió en	Leon			51 25

4583	Felipe Fernandez	Mozóndiga	13	23	128 75
4584	Leonardo A. Reyero cedió en Pedro A. comp.	Leon			
4584	José Osea cedió en	Cabornera			138 83
4585	Agustín Ramos	Suñeros de la Cepeda			
4586	Francisco Pol.	Leon	26		20
4587	Antonio Pol.	Corullon			25
4588	Francisco Pol.	idem			31 50
4589	Manuel Romero	idem			5
4590	El mismo	Villacontilde	29		25
4591	El mismo	idem			16 56
4732	El mismo	idem			15
4732	Félix Fernandez	idem			8 13
4733	Francisco Garcia	Barcena del Rio	12	17	6 96
4736	Miguel Llamazares	Villasabariego	18		168 75
4737	Isidoro Olmo	San Justo	21		10
4739	Agustín Gonzalez	Mansilla			16 87
4740	Teodoro Carrion	Villanueva	28		400 75
4741	Domingo Rodriguez	Mansilla	29		52 50
4742	Clodomiro Gavilanes	Columbianos	30		8 45
4744	Cipriano Rodriguez	idem			37 50
5093	Juan de Dios Carrera cedió en Lorenzo Criado	Alhija			75 15
5095	Ramon Garcia	Astorga	10	31	128 75
5096	Lorenzo Gutierrez	Astorga			151 25
5097	Abundio Díez	Pardavé			60
5098	Pedro Díez Quilonés	Leon	28		40
5099	Pedro Florez	Vega de Gordon			26 25
5101	Antonio Barrera	La Flecha			14 10
5831	Antonio Amor Perez	Villalobar			605
5835	Vicente Garcia	Palazuelode Orvigo	8	22	49 50
6041	Ambrosio Santos	Lorenzana	31		250 50
6042	El mismo	Santa Colomba	4	20	27 56
7043	Rogelio Casado	idem			27
7045	Cayetano Garcia	La Bañeza	3	16	410
7046	El mismo	Benamias	23		104 50
7047	Constant. Alvarez cedió en Magin Rubio	idem			205
7048	Pedro Alvarez	La Pola			
		Fogedo del Paramo	30		135 10
		idem	31		29

Leon 4 de Marzo de 1882.—Pedro Parcala.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Vegamian.
 No habiendo presentado a ninguna de las operaciones de la quinta los jóvenes que a continuación se expresan, comprendidos en el actual reemplazo, por el presente se les cita y emplaza para que se presenten en esta Alcaldía antes del día de la marcha a la capital ó en el de la entrega en la Diputación a cubrir sus responsabilidades; pues de lo contrario, les parará el perjuicio á que haya lugar y se les considerará como desertores.
 Caldonio Pereda Díez, núm. 2.
 Santiago Lidvana Reyero, núm. 4.
 Marcos Maria Gonzalez y Gonzalez, núm. 5.
 Manuel Fernandez Martinez, número 6.
 Pedro Simón Arenas Gonzalez, núm. 7.
 Isaac Velez Fernandez, núm. 8.
 Vegamian 7 de Marzo de 1882.—
 El Alcalde, Genaro Fernandez.

Alcaldía constitucional de Alhija de los Melones.
 No habiéndose presentado a ninguna de las operaciones y declaración de soldados, el mozo Maximiano Rodriguez Roman, natural de Alhija de los Melones, perteneciente al actual reemplazo, se le cita, llama y emplaza para que comparezca en este Ayuntamiento antes del día designado para la entrega en Caja ó en dicho día ante la Comisión para su ingreso en ella, y de no presentarse le parará el perjuicio que la ley previene.
 Alhija de los Melones Febrero 23 de 1882.—
 El Alcalde Presidente, Francisco Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Audanzas.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento los mozos correspondientes a los reemplazos que a continuación se expresan, se les previene por el presente que expongan ante el mismo las excepciones ó exenciones que tuvieren antes de la entrega en Caja, pues en otro caso los parará el perjuicio á que haya lugar.
 Maximino Pelaez Díez, del actual reemplazo.
 Moquinadas Rancho Gonzalez, del reemplazo de 1870.
 Audanzas 4 de Marzo de 1882.—
 El Alcalde, Felipe Alonso.

Alcaldía constitucional de Bustillo del Paramo.

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones y declaración de soldados el mozo Miguel Martinez Juan, natural de Bustillo del Paramo, hijo legítimo de Domingo y Nicolasa, comprendido en el actual reemplazo, núm. 2, se le cita y emplaza para que dentro de los 16 días corrientes se presente ante el Ayuntamiento para ser llamado y alegar las excepciones que le asistan, parándole en otro caso los perjuicios consiguientes.
 Bustillo del Paramo 8 de Marzo de 1882.—
 El Alcalde, Andrés Franco.
 —P. A. D. A., Manuel Martín Juan, Secretario.

Alcaldía constitucional de Villavieja.

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del presente reemplazo a pesar de haber sido citado en forma por medio de edictos el mozo Ricardo Alvarez Ordás, núm. 7, hijo de Cipriano y Maria,

natural de Villaturiel, por el presente segundo edicto se le cita, llama y emplaza para que comparezca en este Ayuntamiento antes de la entrega en Caja, á fin de exponer lo que creyera conveniente, pues de lo contrario será declarado soldado y prófugo con arreglo á la ley.

Villaturiel 3 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Joaquín Cañas.—P. A. del A., Lorenzo Llamazares, Secretario.

Alcaldía constitucional de Encinado.

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, pertenecientes al actual reemplazo, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en este Ayuntamiento antes del día designado para la entrega en Caja ó en dicho día ante la misma para su ingreso en ella, y de no realizarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

José Rodríguez Moro, núm. 8; Camilo Rodríguez Carrera, núm. 9; Ildefonso Domínguez Prieto, número 10.

Encinado 7 Marzo de 1882.—El Alcalde, Gregorio Arias.

Alcaldía constitucional de Valderrey.

No habiéndose presentado á ninguna de las operaciones y declaración de soldados el mozo Raimundo García Prieto, que por este Ayuntamiento le ha correspondido el número 13 para el actual reemplazo, apesar de haberle manifestado al padre lo presente en el término de ocho días, se le cita, llama y emplaza por el presente, á fin de que comparezca ante este Ayuntamiento antes del día designado para la entrega en Caja á fin de ingresar en la misma, pues de no ser así se le perseguirá como prófugo y sufrirá los perjuicios consiguientes.

Valderrey 10 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Rosendo Martínez.—El Secretario, por su mandado, Pedro García.

Alcaldía constitucional de El Burgo.

Por el Sr. Alcalde de barrio de esta localidad se me ha presentado una yegua cuyas señas se expresan á continuación, finé hallada en el término de este municipio el 24 de Febrero último, y como se ignora quien sea su verdadera dueño, se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL, á fin de que el que se crea con derecho á ella se presente á recogerla abonando los gastos que haya ocasionado.

El Burgo 1.º Marzo 1882.—Miguel Baños.

Alcaldía constitucional de Barjas.

Para que la junta pericial de este distrito pueda proceder en la debida exactitud á la rectificación de amillaramiento base para la derrama de la contribución territorial de este distrito correspondiente al año económico de 1882 á 83, se hace preciso que todos los contribuyentes en él, tanto vecinos como forasteros presenten relación en esta Alcaldía dentro del término de 20 días despues que tenga lugar la inserción de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las altas ó bajas que hayan sufrido en su riqueza; trascurrido dicho plazo no serán oídas las que se presenten y la junta obrará según los datos que existan en Secretaría.

Barjas 26 de Febrero de 1882.—El Alcalde, José Santín.

Por acuerdo de la junta municipal que presido, fecha de hoy, se anuncia vacante la plaza de facultativo municipal de este distrito, dotada con 62 pesetas 50 céntimos para el segundo semestre del corriente año económico pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales; con obligación el que la obtuviere de asistir á 12 familias pobres y de residir en este pueblo capital de municipio.

Los aspirantes á la misma deberán ser precisamente licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía dentro del término de 15 días despues que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Alcalde, José Santín.

Alcaldía constitucional de Escobar de Campos.

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados Mariano Revuelta Lazo, hijo de Felipe y de María, natural de este pueblo, cuyo paradero se ignora, se le cita por el presente para que en el término de diez días comparezca en este Ayuntamiento, á fin de ser tallado y oír sus alegaciones, por haberle cabido el núm. 2.º del sorteo, pues de no hacerlo así, le parará el perjuicio que es consiguiente.

Escobar de Campos 27 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Luis Durantes.

Juzgado municipal de Cistierna.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal la cual se proveerá dentro del término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente autorizadas en el plazo prefijado.

Cistierna 24 de Febrero de 1882.—El Juez municipal, Santiago Fuentes Criado.

Alcaldía constitucional de Valencia de D. Juan.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este municipio de la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1882-83, se pone en conocimiento de los contribuyentes, para que en el término de 8 días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes relaciones expresivas de las alteraciones que haya sufrido su riqueza imponible, pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Valencia de D. Juan 3 de Marzo de 1882.—Eduardo García.

Alcaldía constitucional de Castrofuerte.

Por renuncia del que la obtenía se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 325 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligación del que la obtenga, de prestar todos los servicios prevenidos en los artículos del 125 al 131 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877. Los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud y buena conducta para el desempeño de ella, en el término de 15 días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, trascurrido dicho término se proveerá en el aspirante que reúna mejores condiciones, siempre que ofrezca la suficiente confianza á la corporación.

Castrofuerte y Marzo 26 de 1882.—El Alcalde, Marcelo Ramos.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros.

Se halla vacante la plaza de Beneficencia de este Ayuntamiento para la asistencia de 55 familias pobres, dotada con 625 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo el que la obtenga celebrar contratos con los demás vecinos pudientes del municipio, pero con la obligación de fijar su residencia en la cabeza del Ayuntamiento por ser el punto más céntrico.

Los licenciados en Medicina y Cirujía dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Alcalde dentro del término de 30 días, procediendo seguidamente la Junta municipal á proveer la vacante en conformidad á lo que dispone el art. 9.º del Reglamento de 24 de Octubre de 1873.

Pajares de los Oteros y Marzo 2 de 1881.—El Alcalde, Elías Santos.—Narciso Presa, Secretario.

Terminado el padrón de los contribuyentes de los Ayuntamientos que al final se designan, que están sujetos al pago del impuesto del 2/40 por 100 sobre la riqueza líquida, se halla expuesto al público en las respectivas Secretarías por término de tres días, según previene el Reglamento, por si alguno tiene que reclamar contra él, pues pasados que sean no serán oídos:

Paradaseca.
Valde Fresno.
Valle de Finolledo.

JUZGADOS.

D. Francisco Arias Carbajal, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que para el día 22 del próximo mes de Marzo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del municipal de Vegas del Condado, la venta de la finca siguiente:

La sexta parte de una casa, pro indiviso, en el casco de Vegas del Condado, calle de Jesús y María,

núm. 16, cubierta de teja, y se compone de varias habitaciones bajas, pajar, cuadra, corral con su huerto contiguo, linda por O. con otra de D. Inocencia García. M. calle de Jesús y María, P. huerta de herederos de D. Rafael Lorenzana y N. casa de D. Inocencia y corral de D. Eugenio González Mirantes, vecinos de San Juan Vegas del Condado, retésada la referida sexta parte en 40 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, y dicha finca se vende como de la propiedad de María Generosa Viejo, para cubrir las responsabilidades que la fueron impuestas en causa criminal.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen con antelación en la mesa del Juzgado, el importe del 10 por 100 de la retasa.

Dado en León á 25 de Febrero de 1882.—Francisco Arias Carbajal.—P. S. M., Martín Lorenzana.

El 30 de Enero último falleció en esta ciudad D. Juan Genaro de Dios y Sanz, soltero, natural y vecino de la misma, sin dejar disposición testamentaria ni parientes dentro del cuarto grado; por lo cual, se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan en el ab-intestato dentro del término de 30 días.—Leon á 23 de Febrero de 1882.—El Juez, Francisco Arias Carbajal.—El Escribano, Heliodoro de las Vallinas.

D. Luis Veira y Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que por los individuos que á continuación se expresan, se han presentado en este Juzgado las correspondientes demandas que fueron admitidas por providencia de esta fecha, para que sean incluidos en las listas electorales de Diputados á Cortes por este distrito los dos primeros en concepto de capacidad y los restantes en el de contribuyentes.

D. Tomás Lara Gil, D. Hipólito Blanco, D. Indalecio Iglesias Barrios D. Antonio del Palacio Castro y don Lorenzo Alonso Fernandez, vecinos de esta ciudad; D. Gregorio Ares y Ares, vecino de Valdespino, y don Julian Calvo Pardo, que lo es de Bruzuelo.

Los que quieran hacer oposición á dicha demanda, podrán verificarlo en el término de 20 días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Astorga á 6 de Marzo de 1882.—Luis Veira.—El Secretario, Félix Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA.

D. Lino Cadonas, de Citanas de la Vega, vende un pollino semental de siete cuartas y un tado, tres años y pelo negro.

LEON.—1882.